



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

33

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo N° 2019-01064

Como quiera que para la fecha en que se tenía programada la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., ordenada mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, los términos se encontraban suspendidos en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-115128, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 2020, se procede a fijar nuevamente fecha con el fin de llevar a cabo la audiencia precitada, para el día 22 del mes de Septiembre del año 2020, a la hora de las 2:30pm.

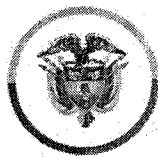
NOTIFÍQUESE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre  
de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR SUZMÁN  
Secretaria

z.k.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo N° 2019-01064

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante a folio 6 de esta encuadernación, a través de la cual solicita se actualice el oficio de embargo decretado en el caso de marras, el Juzgado, dispone:

- 1) Ordenar a la Secretaría, actualice el oficio N° 2253 del 14 de agosto de 2019.
- 2) Por Secretaría remitir de manera pronta el oficio N° 2253 del 14 de agosto de 2019 (folio 4) a la dirección electrónica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá - Cundinamarca.
- 3) Cumplido lo anterior, deberá acreditar el envío en el expediente y a las partes en contienda.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
Juez

z.k.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

10

